

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señalando que se recibió respuesta de la Agencia Nacional de Tierras. Guatavita, Cundinamarca, octubre (31) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 255

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2021-0066.
CLASE: VERBAL ESPECIAL LEY 1561
DEMANDANTE: NUBIA DEL PILAR JACOME RINCON Y WILLIAM RAFAEL CASAS
DEMANDADOS: DIOSELINA ACERO DE VELANDIA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se requiere a la parte demandante para que se pronuncie sobre la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, que entre otras anotaciones señalo:

"...En consecuencia, NO está demostrada la propiedad en cabeza de un particular o entidad pública sobre el predio en cuestión, por lo cual se debe emitir concepto de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en el sentido de indicar que con los elementos de juicio que se tienen en este momento el predio con FMI 50N-937312 no acredita propiedad privada y es un inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia..."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 4 de noviembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 40 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e85786ded92938752fad2fe6580788dd9f59a1fedabe3fbe017ab1146df418c8**

Documento generado en 02/11/2022 09:23:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>